



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR Y TERRAZA EN EL PARQUE FORESTAL DE LA ATALAYA.

En Ciudad Real, a diecinueve de Julio de dos mil diecisiete, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial al objeto de proceder a la apertura del sobre de documentación administrativa (sobre A) y en su caso documentación para valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor (sobre B), se constituyen los siguientes asistentes, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero asistiendo también:

Dña. Carmen Saenz Mateo, suplente del Interventor Municipal,

Dña. Julián Gómez Lobo-Yangúas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto, por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español

Dña. Nieves Peinado Fernández Espartero, por el Grupo Municipal Ganemos,

D. Pedro Fernández Aranguez, Concejal no adscrito,

D. Pedro Martín Camacho, por el Partido Popular

y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación y a continuación se procede según establece la base décima tercera de las bases que rigen la concesión, a la calificación de la documentación de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, a este efecto el secretario de la mesa informa que se han presentado las siguientes ofertas dentro de plazo:

- TABERNA NAPOLETANA, SOC. COOPERATIVA CLM, oferta presentada el 14 de julio de 2017 a las 13:53 en registro municipal. Presenta la documentación completa conforme se establece en el pliego de cláusulas.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B "PROPOSICION ECONOMICA", con el siguiente resultado:

TABERNA NAPOLETANA, SOC. COOPERATIVA CLM, oferta económica 3.015,05 Euros/ anuales.

A la vista de todo lo actuado por la Mesa y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con el canon más alto ofertado:

1º.- TABERNA NAPOLETANA, SOC. COOPERATIVA CLM

SEGUNDO: Requerir a **TABERNA NAPOLETANA, SOC. COOPERATIVA CLM**, al ser el licitador que ha presentado el canon más elevado según lo recogido en las bases de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP), (importe 1.250 Euros).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
- Acreditación de un Seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad así como otra que cubra los robos, daños y perjuicios a las instalaciones.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (art. 72.1 del T.R.L.C.S.P.).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del T.R.L.C.S.P., sobre prohibición de contratar, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 146.1.c) del T.R.L.C.S.P.).
 - En su caso, para las Uniones Temporales de Empresarios, los requisitos del art. 59 del T.R.L.C.S.P.
- Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 T.R.L.C.S.P.).
- Para las empresas no comunitarias, los requisitos del art. 55 del TRLCSP, y para las empresas no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la capacidad de conformidad con el art. 58 del TRLCSP.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al castellano de acuerdo con el art. 23 del RCAP.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a contratación administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

NOMBRE
ZUÑIGA
SIERRA
FRANCISCO
EMILIO - NIF
05658278W

Firmado digitalmente por
NOMBRE ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO EMILIO - NIF
05658278W
Nombre de
reconocimiento (DN): c=es,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2
CA, ou=500070015,
cn=NOMBRE ZUÑIGA
SIERRA FRANCISCO EMILIO
- NIF 05658278W
Fecha: 2017.07.25 13:46:08
+02'00'